



JOSEPH EDWARD STRICKLAND  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA  
OBISPO DE TYLER

## D E C R E T O

### Suspensión de la celebración pública de la misa y adopción de otras medidas

Considerando que es mi responsabilidad mostrar preocupación y actuar con humanidad y la caridad de Cristo hacia todos aquellos confiados a mi cuidado como Obispo de Tyler (c. 383, §§1, 3), y reconociendo mi deber de dirigir, promover y guardar la vida litúrgica de la diócesis (c. 835, §1); y

Habiendo consultado a expertos médicos y atendiendo a la orientación de las autoridades civiles y los profesionales de la salud pública en relación con la necesidad crítica de limitar las reuniones para prevenir la propagación de la nueva enfermedad coronavirus, incluidas las directrices publicadas por el Presidente de los Estados Unidos en este momento de emergencia nacional;

Por lo tanto, en virtud de mi autoridad ordinaria, propia e inmediata como obispo diocesano, decreto lo siguiente:

1. La **suspensión de todas las misas públicas** en la Diócesis de Tyler. Por consiguiente, esto incluye una dispensa para todos los fieles de la diócesis de la obligación de participar en la misa los domingos y días festivos de obligación (cc. 87, §1; 1247).
2. La celebración de la **Santa Misa por el sacerdote en privado (sin el pueblo) debe continuar** e incluir, de ser posible, la asistencia de otro ministro adulto que sea asintomático (cc. 904; 906). Las intenciones previamente programadas, incluyendo la misa semanal para el pueblo, pueden cumplirse de esta manera.
3. Se anima a los fieles a santificar el día del Señor y a celebrar el domingo como una iglesia doméstica, dedicando tiempo a rezar juntos en familia (c. 1248, §2). Los medios de comunicación diocesanos tendrán recursos para las lecturas diarias de la misa, la comunión espiritual y otras devociones.
4. Los **bautismos** todavía pueden ser celebrados, pero con el requisito de reservar la asistencia a los familiares inmediatos y padrinos asintomáticos.
5. El **sacramento de la Penitencia** debe seguir ofreciéndose, pero los servicios de penitencia comunitarios deben ser cancelados. Cuando se celebra individualmente, se debe observar un distanciamiento social adecuado en la medida de lo posible. Se debe considerar la posibilidad de trasladar al penitente aproximadamente a seis pies del confesor, aunque para ello sea necesario utilizar una sala diferente de la que se utiliza normalmente para la confesión o celebrar el sacramento en un lugar más abierto.

6. Las visitas a los enfermos pueden seguir teniendo lugar y la **unción de los enfermos** debe seguir siendo celebrada por los sacerdotes para los que están gravemente enfermos o en peligro de muerte, pero siempre siguiendo los protocolos recomendados para el lavado de manos y el uso de máscaras por parte de los infectados y de los que ejercen el ministerio. Se recuerda a los sacerdotes que pueden usar un instrumento (por ejemplo, un bastoncillo de algodón) para ungir si hay una razón grave (c. 1000, §2).
7. Las **bodas** públicas deben ser reprogramadas, en particular las de abril. Se pueden celebrar bodas sencillas, pero sólo con el ministro, testigos oficiales y familiares inmediatos asintomáticos.
8. Los **funerales** pueden ser celebrados, pero sólo con el ministro y los miembros de la familia inmediata. Los párrocos pueden usar su discreción en cuanto a las solicitudes de las familias de invitar a otras personas.
9. Las **celebraciones públicas** de la Liturgia de las Horas, el Vía Crucis y otras reuniones devocionales se suspenden hasta que se reanude la celebración pública de la misa. Las iglesias pueden permanecer abiertas para la oración privada, siempre y cuando se tengan en cuenta los procedimientos adecuados de saneamiento e higiene.

Ordeno que este decreto sea dado a conocer a todos los interesados y comunicado a los fieles por los párrocos de la diócesis.

Estas medidas entrarán en vigor el 18 de marzo de 2020 y permanecerán en vigor hasta nuevo aviso, con una actualización que se proporcionará el 1 de abril. No obstante cualquier disposición contraria,

Dado en Tyler, en la Curia Diocesana, el 17 de marzo de 2020, memoria de San Patricio.



✠ Joseph E. Strickland  
Obispo de Tyler



Peyton Low  
Canciller

